NP-PUO

Marina
Secretaría de Marina

Secretaría de Marina
Subsecretaría de Asuntos
Marítimos y Portuarios
Unidad de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Oficio No. 4950/2026



Asunto: Se registra la tarifa para el servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, aplicable dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2026.

2714

C. Melany Cerezo Meléndez
Apoderada Legal de la empresa Maritime
Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.
Shakespeare No. 21 piso 3
Colonia Anzures
Alcaldía Miguel Hidalgo
11590 Ciudad de México

Ant´s.: Solicitud de Ventanilla No. 52910.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracciones VI y VII, 76, 77, 78, 79, 80 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción IX, 4, fracción III, inciso b), numeral 1, 15 y 23, fracciones VIII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Hago referencia a su escrito de fecha 1 de abril de 2026, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de la Autoridad Marítima Nacional (UNAMAN), mediante el cual su representada solicita la tarifa para el servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, aplicable dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver.

Sobre el particular, se le comunica que una vez que se llevó a cabo el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Unidad Administrativa le registra a su representada la tarifa para el servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, aplicable dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, misma que entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNAMAN, periodo durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios.

La tarifa que se registra tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

Continúa siguiente página...



2026 año de Margarita Maza

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar

NP-PUO



Continúa...

Conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Puertos, las tarifas y sus reglas de aplicación podrán ser revisadas cada año, en términos del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Puertos.

Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Con un anexo

Atentamente

Capitán de Altura
Directora General de Puertos
María Marisa Abarca Hernández

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Con copia:

Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Av. Marina Mercante Núm. 210, Colonia Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver.

Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional No. 115, esquina Bahía de Chachalacas, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM
SG/SEP26/D4



2026 año de Margarita Maza

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar



MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.

TARIFA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA O DESECHOS Y ELIMINACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, APLICABLE DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE VERACRUZ, VER.

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Retiro de residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial dentro del recinto portuario, por m3.	$ 3,919.00
Retiro de residuos orgánicos dentro del recinto portuario, por m3.	$ 3,525.00
Recolección de residuos operacionales dentro del recinto portuario, por m3.	$ 4,095.00
Retiro y descarga de sludge -15% agua, dentro del recinto portuario, por m3.	$ 5,184.00
Retiro y descarga de sludge +15% agua, dentro del recinto portuario por m3.	$ 6,480.00

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, aplicables dentro del recinto portuario de Veracruz, Ver., se aplicarán sin distinción de personas o empresas y no podrán incrementarse sin el previo registro de la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

 Las cuotas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual deberán observarse las disposiciones fiscales aplicables.

2. El servicio de retiro y descarga de Sludge, se realizará en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en el cuarto de máquinas con mangueras y bombas de succión.

3. Los servicios de recolección de residuos se realizarán en los depósitos generales de la embarcación que se ubican en la popa, con bolsas de maya de polipropileno, para un peso de 150 kgs., el servicio consiste en recolectar los residuos. Todos los objetos o materiales que rebasen la capacidad de la bolsa serán sometidos a la conversión de la capacidad de la bolsa.

Continúa siguiente página...



Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669. 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar



Continúa...

4. Los servicios de recolección de basura o desechos y eliminación de aguas residuales, se prestarán a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto de Veracruz.

5. El equipo destinado para la prestación de los servicios objeto de las presentes tarifas, deberán reunir las condiciones técnicas y especificaciones que señalen las autoridades marítimas y de sanidad correspondientes.

6. El usuario cubrirá el importe de los servicios con apego a las presentes tarifas al momento de solicitarlos, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas respectivas.

7. Las tarifas tendrán una vigencia mínima de un año y tendrán el carácter de cobros máximos, a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dichas tarifas deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

8. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.

9. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Atentamente

Capitán de Altura
Directora General de Puertos
María Marisa Abarca Hernández

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

MAEA/AGM/KMM
SG/SEP26/D4



2026 año de Margarita Maza

Av. Heroica Escuela Naval Militar Núm. 669, 1er. Piso, Col. Presidentes Ejidales 2da Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México, Tel: (55) 56 24 65 00 www.gob.mx/semar